Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 664-2018-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 425-2018-D-FIME (Expediente N° 01063077) recibida el 11 de julio de 2018, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía remite la Resolución N° 067-2018-CF-FIME sobre financiamiento a favor del docente Ing. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, para cubrir gastos de para la obtención de Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico:

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los docentes de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 067-2018-CF-FIME del 30 de mayo de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 573-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 490-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 y 18 de julio de 2018 respectivamente, al Informe N° 1155-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 558-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- OTORGAR, financiamiento a favor del docente Ing. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, por el monto de S/. 4,564.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para los gastos que demande la elaboración y sustentación de su tesis para la obtención de Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su grado obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, UPG-FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI, cc. ORRHH, URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.